



Resolución de Gerencia N° 245-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 16 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0013162-2014 presentado por el Sr. CARLOS MANCHEGO LUCERO de fecha 18 de noviembre del 2014; la Resolución Gerencial Nro. 02677-2015/MDLO/GAT de fecha 20 de octubre de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 00564-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como señala el documento del visto, el Sr. CARLOS MANCHEGO LUCERO registrado con Código de Contribuyente N° 0002860, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente o en exceso de los ejercicios 2008 al primer trimestre del ejercicio 2013 en relación al predio ubicado en el Pasaje 1 Mz. S1 Lte. 4 del AA.HH. José Carlos Mariátegui (Los Revolucionarios) – Los Olivos, argumentando que la nueva propietaria del predio sub materia es la Sra. Felicitas Dionicia Duran Tiraccaya como producto de una liquidación de la sociedad de gananciales, la cual consta en la Escritura Pública de Transferencia de Dominios con fecha 19 de setiembre de 2008 y conforme a lo señalado en la Copia Literal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Asiento N° 00003, Descripción: Inscripción de Adjudicación;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Resolución Gerencial N° 02677-2015/MDLO/GAT de fecha 20 de octubre de 2015, estando a los argumentos expuestos y de la verificación de los mismos declaró procedente en parte lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0013162-2014 por el Contribuyente de Código N° 0002860; en consecuencia se definió como procedente en relación a los pagos efectuados a su nombre por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2009 al primer trimestre del ejercicio 2013 y que se le devuelva el importe ascendente a S/. 499.35 Nuevos Soles, e improcedente en relación a los pagos efectuados por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2008;

Que, mediante Informe N° 00564-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integral – SIMI de la municipalidad, se pudo verificar que el Sr. Carlos Manchego Lucero perdió su condición de contribuyente para el pago a partir del cuarto trimestre del ejercicio 2008 en merito a la adjudicación celebrada con su ex cónyuge la Sra. Felicitas Dionicia Duran Tiraccaya como producto de la liquidación de la sociedad de gananciales el cual le otorga ser la nueva propietaria del predio con Código de Contribuyente N° 0466171; por lo cual ha venido pagando indebidamente sobre el predio sub materia por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2009 la suma de S/. 100.42, 2010 la suma de S/. 112.75, 2011 la suma de S/. 114.77, 2012 la suma de S/. 126.21 y primer trimestre del 2013 la suma de S/. 45.20, correspondiéndole efectuar la devolución del monto total equivalente a S/. 499.35 (Cuatrocientos Noventa y Nueve con 35/100 Nuevos Soles) a favor del Contribuyente de Código N°0002860;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° y artículo 40° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y que las deudas tributarias podrán compensarse total o parcialmente; y de lo cual conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0013162-2014, en consecuencia autorizar la devolución de dinero por el importe de S/. 499.35 (Cuatrocientos Noventa y Nueve con 35/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. CARLOS MANCHEGO LUCERO.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alcaldía
Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL